

Habiendo acordado el Gobierno de S. M. suspender, hasta que sea revisada por las Cortes, los efectos de la ley de 30 de Enero de 1856, que trata de la erección de un monumento en los campos de Vergara...

SENADO.

La Comisión conservadora del Senado ha acordado el aumento del carácter de temporales de cuatro laquegrados para auxiliar los trabajos de la Redacción del Diario de sus sesiones y los del extracto oficial en la próxima legislatura...

Los sujetos clasificados para este derecho de preferencia fueron por su orden los siguientes:

- 1.º D. Mariano Vallejo.
2.º D. Luis Baringa y Corradi.
3.º D. José de Llano.
4.º D. Eugenio María Jimeno y Esparza.

Al propio tiempo, y solo para el caso en que no puedan cubrirse las mencionadas cuatro plazas en la forma expresada, se admitirán en Secretaría hasta dicho día las solicitudes de los individuos que se consideren con aptitud para su desempeño.

Secretaría del Senado, 16 de Abril de 1857.—El Mayor de la Secretaría, José Gelabert y Hore.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MÁLAGA, 12 de Abril.—El carrillo-correo que conducía la correspondencia que debió haberse recibido en esta ciudad en la madrugada del jueves, sufrió un grave percance en su tránsito desde Bailén á Granada...

INDICE ALFABÉTICO

DE LAS

LEYES, REALES DECRETOS Y ÓRDENES CIRCULARES

PUBLICADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO

Table with columns: Fecha de su publicación, Número de la Gaceta, and detailed descriptions of laws and decreets.

SECCION GENERAL.

CRITICA LITERARIA.

LECTIONES GRÆCÆ, SIVE MANDUCTIO HISPANÆ JUVENUTIS IN LINGUAM GRÆCÆ.—Matriti, MDCCCLVI.

Con este modesto título acaba de ver la luz pública un lindísimo volumen en 12.º, compuesto e impreso por el entendido cuanto diligente Calatrónico de Lengua Griega de nuestra Universidad central, Doctor D. Lázaro Bardón y Gomez...

Fábrica de Minerva, sábita Atenas.

según la feliz expresión de nuestro inmortal Rioja; maestra un día de la orgullida dominadora del mundo; maestra hoy de los pueblos modernos, á despecho de su inferioridad, por un lado, y por otro de su prurito de originalidad independiente; maestra perdurable de los tiempos venideros, porque ¿quién como ella logró realizar con más fortuna la identidad del ideal y de la forma...

Volviendo al libro que nos ocupa, decíamos que las preciosas LECTIONES GRÆCÆ del Dr. Bardón habían sido compuestas e impresas por su laborioso autor; esta locución metafórica pero común de imprimir un libro quien lo publica, tenemos que tomarla esta vez en sentido propio, como dicen los retóricos, porque las LECTIONES GRÆCÆ han sido realmente compuestas, tipográficamente hablando, y pasadas por la prensa, realmente impresas por las manos del que las inventó y escribió...

el padre del Theaurus linguae latinae, Paris, 1532; y Enrique, el hijo, del Theaurus graecae linguae, Paris, 1572. Sería fácil multiplicar los ejemplos de autores que han sido los impresores de sus propias obras...

A un español y catalán estaba reservada la gloria de este verdadero tour-de-force de industria y de paciencia, que no tiene igual en ninguna de las mil excentricidades que refiere D'Israeli en sus amenas Curiosities of literature. Pero ¿quién se acuerda ya hoy ni del Dr. Puigblanch ni de sus trabajos? Preguntando un día el califa Haroun-Al-Raschid, dice la leyenda árabe, á cierto devorador muy reputado por su saber y experiencia...

Decíamos que el Dr. Bardón era á la vez autor e impresor de su lindísimo libro, y como dice el mismo en la portada: composuit, concinnavit atque typis expressit. Recordando el docto profesor un prólogo escrito en muy correcto latín el dicho de Ciro á Lisandro que estaba contemplando con admiración la belleza del huerto en medio del cual lo recibía aquel Monarca en Sardis, y preguntaba maravillado quién era el hábil jardinero que había plantado tan frondosos árboles...

Pero lo que excede á los límites de lo que se sabe es haber que en la publicación en que florecieron con tanta prosperidad y gloria nacional las celebradas imprentas de los Sanchas, Ibarra, Canos y tantos otros insignes tipógrafos, no haya habido quien pueda ó quiera imprimir un volumen en 12.º de 336 páginas, porque estaba en caracteres griegos. Pues esta es la verdad desnuda, por fea y desvergonzada que parezca (1). Y si, por una favorable...

Los que lean el presente curioso artículo y vean las palabras griegas, en caracteres griegos, intercaladas en el texto, se persuadirán de que á esta absoluta del arduo articulista pudiéramos oponerle en Madrid mismo algunas honrosas excepciones. Nota de la D. de la GACETA.

casualidad, á una capacidad reconocida, á un perfecto y casi familiar conocimiento de la lengua griega, no se admita en el joven profesor la perseverancia infatigable de un benedictino, hubiera ido su libro á imprimirse al extranjero, ó lo que es más probable y doloroso para las letras y artes españolas, no se hubiera impreso nunca, quedando, como tantos otros trabajos importantes, que de público conocemos, inédito y perdido tal vez para siempre...

No hay libros, porque no hay editores; no hay editores, porque no hay público; y no hay público, porque el diablo que la enreda nos trae á todos revueltos y al estriete. La Manductio, que no debe confundirse con una mera Lexicographia, de las muchas que abundan en Francia y Alemania, se divide en tres libros subdivididos en capítulos: los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del primer libro contienen los primeros rudimentos de la lengua griega, tomados de la famosa gramática de Constantino Láscaris, uno de los sabios griegos, que, después de la toma de Constantinopla por los turcos, vino á refugiarse á Italia, último vástago de la ilustre familia soberana del Bajo Imperio...

En el libro segundo se encuentran extractos de Dion Casio, de los Diálogos de los muertos de Luciano Samosatense, de Jenofonte, Tucídides, Herodoto, Hipócrates y toda la Filología segunda de Demóstenes. En el libro tercero, enteramente consagrado á los poetas, se hallan extractos de los versos áureos de Pitágoras, composiciones de Anacreonte, Erinia, Tirteo, Safo, Teócrito, Mosco y Bion, trozos de las Ísmicas y Olímpicas de Píndaro, de la comedia de las Aves de Aristófanes, de la Hecuba y de la Medea de Eurípides, del Ayax, de la Antígona y del Edipo, rey de Sólochos; del Agamemnon y del Prometeo de Esquilo, pasajes del poema de Los Trabajos y los Días de Hesiodo, y concluye el volumen con los cantos XXII y XXIII de la Iliada de Homero y el VI de la Odisea del mismo. Tal es el croquis del precioso libro que examinamos, en el que el Dr. Bardón ha querido presentarnos muestras de todos los géneros y de las diversas épocas de la espléndida literatura de la antigua Grecia.

No quiséramos cerrar este artículo, que empieza por lo largo á hacerse impertinente, sin recordar que las LECTIONES GRÆCÆ están dedicadas al Sr. Dr. D. Joaquín Gomez de la Cortina, Marqués de Morante, que ha consentido en asociar su nombre respetable á la publicación de tan curioso cuanto útil libro. El Sr. Marqués, tan amante de la juventud estudianil, en medio de la que ha vivido en Alcalá y en Madrid; tan justo é inteligente apreciador de los buenos libros y también de los que los saben componer, imprimir, encuadernar y leer, como un verdadero bibliófilo que es, ha dado en esta ocasión una prueba más de su buen gusto literario y de su noble y generosa protección á cuanto puede contribuir á la ilustración de nuestra patria.

ALFREDO A. CAMUS.

Table with columns: Fecha de su publicación, Número de la Gaceta, and detailed descriptions of laws and decreets.

Fecha de su publicacion	Número de la Gaceta
de en el uso de los sellos de franqueo de la correspondencia particular.	1467
Febrero 20. Vapores-correos.—Ultramar.	
Real decreto autorizando al Ministro de Estado y Ultramar para contratar en pública licitacion el establecimiento de una línea de vapores-correos entre la Peninsula y las Antillas españolas.	1509
Correspondencia.—Véase Correos.	
Correspondencia de oficio.—Véase Jueces de paz.	
Correspondencia para Fernando Pío y Anón.—Véase Correos.	
Febrero 17. Cártes.—Convocacion.	
Real decreto convocando las Cortes del Reino para el día 1.º de Mayo próximo.	1475
Elecciones de Diputados á Cortes.—Canarias.	
Real orden mandando que las elecciones de Diputados á Cortes en la provincia de Canarias den principio el día 20 del mes de Abril próximo.	1524
Elecciones generales para Diputados á Cortes.	
Real decreto mandando proceder á elecciones generales para Diputados á Cortes el día 25 de Marzo próximo.	1484
Gobernadores de provincia.	
Real orden haciendo varias prevenciones á los Gobernadores de las provincias sobre las elecciones de Diputados á Cortes Corte del río Grande de Adra.—Véase Obras públicas.	1481
Créditos extraordinarios.—Marina.	
Real decreto concediendo al Ministro de Marina un crédito extraordinario de dos millones de reales con cargo á los presupuestos de las Islas de Puerto-Rico y Cuba, y más que expresa.	1489
Departamentos.	
Real decreto concediendo al Ministro de Marina un crédito de 1.847.327 rs. como suplemento al art. 4.º, capítulo IX, sección undécima del presupuesto vigente para satisfacer los haberes devengados en el mes de Diciembre último por los guardias presidarios, Oficiales de mar, marinería &c. de los arsenales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.	1514
Idem. Fragata Princesa de Asturias.	
Otro autoando al Ministro de Marina para disponer durante el presente año del crédito de 3.280.000 rs. parte del que le fué concedido por la ley de 16 de Abril de 1856 para terminar las obras de la fragata Princesa de Asturias, y otras que expresa.	1514
Gobernacion.—Armadamento.	
Real decreto transfiriendo la cantidad de 3.160.000 rs. del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion al de la Guerra, que será considerada como suplemento al art. 1.º del capítulo XXVII de la seccion décima del presupuesto del presente año.	1531
Cría de carbon de San Juan de las Abadesas.—Véase Obras públicas.	
Idem. Cuadro de reemplazo.—Cesantes de Gobernacion.	
Real orden mandando que los empleados cesantes del ramo de Gobernacion presenten sus solicitudes en el Ministerio, acompañando su hoja de servicios, títulos &c. para poder, en vista de ello, procederse inmediatamente á la formacion del cuadro de reemplazo.	1474
Cuarentenas.—Derechos cuarentenarios.—Lazaretos.	
Circular dictando varias disposiciones sobre el pago de derechos que deben satisfacer los buques cuarentenarios y las excepciones que se expresan respecto á los militares.	1512
Libre plática.—Puertos de la Rusia meridional.—Sanidad.	
Real orden haciendo pública una orden Imperial suprimiendo la cuarentena en todos los puertos de la Rusia meridional, y declarando admitidos á libre plática todos los buques de procedencia extranjera con patente limpia.	1538
Cuerpo general de la Armada.—Véase Capitanías de Puerto Capos.—Véase Quintas.	

D

Febrero 25. Declaracion dogmática.—Monumento.—Gobernador civil de Valencia.	
Real orden mandando que el Gobernador civil de Valencia nombre una Junta que se ocupe en los medios de llevar á efecto el proyecto de erigir en una calle ó plaza de aquella capital la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Virgen.	1483
Demolicion de Obras.—Véase Canalizacion del Ebro.	
Denuncias.—Véase Minas.	
Departamentos.—Véase Capitanías Generales.	
Véase Créditos extraordinarios.	
Departamento de Ferrol.—Véase Capitanías Generales.	
Depositarías de Juzgados.—Véase Caja general de Depósitos.	
Depósitos.—Priorato.	
Real orden prorogando definitivamente hasta 1.º del próximo Abril el plazo para hacer los depósitos de que se hablan los dos casos segundos de las Reales ordenes de 6 de Febrero y 26 de Enero últimos.	1517
Depósitos.—Véase Subalternos militares.	
Véase Canal de Tamarite.	
Depósitos del Estado.—Véase Semetales.	
Derechos cuarentenarios.—Véase Cuarentenas.	
Derechos de ciudades y huérfanos de militares.—Véase Monte-pío militar.	
Derecho de superficie.—Véase Minas.	
Derrama general.—Véase Contribuciones.	
Descuento.—Véase Empleados públicos.	
Desueto.—Véase Monte-pío militar.	
Desiertos.—Milicia provincial.	
Real orden disponiendo lo conveniente sobre el modo de ser cubiertas las bajas que producen los desertores de la Milicia provincial.	1520
Destitucion.—Véase Imprenta Nacional.	
Dócesis.—Véase Provision de curatos.	
Diplomacia.—Véase Ministro plenipotenciario.	
Diplomática.—Instruccion pública.—Reglamento.	
Real decreto aprobando un Reglamento para la Escuela de Diplomatica.	1502
Reglamento de la Escuela de Diplomatica.	1502
Diputaciones provinciales.—Convocacion.	
Real decreto convocando las Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, que deberá principiar el día 10 de Abril próximo en la Peninsula é Islas Baleares y el 30 en Canarias.	1537
Diputacion provincial de Lérida.—Lápida.—Pension.	
Ley mandando colocar una lápida en el salon de sesiones de la Diputacion provincial de Lérida en memoria de D. Francisco Jover, Gobernador que fué de aquella provincia, y concediendo á sus hijos huérfanos la pension de 12.500 rs.	1508
Dique de caracas.—Véase Arsenal de la Carraca.	
Direccion de Aduanas.—Estados.	
Real orden resolviendo que por la Direccion general de Aduanas se redacte mensualmente para su publicacion en la Gaceta, un estado comprensivo de los artículos que expresa.	1479
Auxiliares de Vistas de Aduanas.	
Otra autorizando á la Direccion de Aduanas para que pueda proceder á la provision de las plazas de auxiliares de vistas de Aduanas en la forma que se expresa.	1546
Direccion general de Artillería.—Torris.—Carrabinas rayadas.	
Real orden aprobando provisionalmente una tarifa formada por la Direccion general de Artillería del valor de las piezas de que se compone la carabina rayada modelo de 1855.	1508
Direccion de Sanidad militar.—Sanidad militar.	
Circular encargando del despacho de los asuntos de la Direccion de Sanidad militar á D. Nicolas de Tapia y Urela.	1520
Otra cesando D. Nicolas de Tapia en el desempeño interino de la Direccion de Sanidad militar y haciéndose cargo de ella el propietario.	1544
Distiguasis.—Véase Quintas.	
Distritos de Obras públicas.—Véase Obras públicas.	
Documentos.—Véase Academia de la Historia.	
Duclas de Romania.—Véase Aranceles mercantiles.	

E

Efectos de la Deuda.—Véase Caja general de Depósitos.	
Ejercicios de cargos.—Véase Jueces de paz.	
Ejército.—Véase Bajos.	
Ejército.—Municiones.	
Circular suspendiendo los efectos del reglamento aprobado en 21 de Diciembre último para municionar al ejército en tiempo de paz, quedando entre tanto vigente el de 30 de Noviembre de 1844.	1516
Eleccion de cargos.—Véase Jueces de paz.	
Elecciones generales para Diputados á Cortes.—Véase Cortes.	
Empleados.—Licencias.	
Real orden resolviendo que las licencias concedidas á los empleados quedan invalidadas si ántes de empezar á hacer uso de ellas son trasladados á servir otros destinos.	1523
Empleados cesantes.—Véase Clases pasivas.	
Empleados públicos.—Descuento.—Tesoro.	
Real decreto suprimiendo desde 1.º de Marzo el descuento que sobre sus haberes se exige á los funcionarios públicos y demas clases que cobran del Tesoro.	1513
Empresa del ferro-carril de Madrid á Almansa.—Transportes.—Cereales.	
Real orden dando gracias á la empresa del ferro-carril de Madrid á Almansa por las ventajas que proporciona al transporte de cereales.	1459
Encasamientos.—Véase Obras públicas.	
Enfermas.—Pensiones.—Hospitales militares.	
Circular declarando como prendidas en la resolucion de 25 de Octubre de 1854 á los enfermeros de las salas de coléricos de los hospitales militares que han muerto prestando servicio.	1538
Enjuiciamiento civil.—Votos particulares de los Magistrados.	
Real decreto dictando varias disposiciones sobre la ejecucion de lo prevenido en el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento civil respecto á la forma en que han de extenderse los votos particulares de los Magistrados al pronunciar las sentencias en segunda instancia.	1514
Enseñanza superior.—Véase Instruccion pública.	

Fecha de su publicacion	Número de la Gaceta
Escalafon general.—Véase Administracion civil provincial.	
Escuelas.—Véase Instruccion primaria.	
Escuelas de Comercio.—Escuela de Náutica de Rivadeo.	
Real orden autorizando al Director de la escuela de Náutica y Comercio de Rivadeo para establecer en ella, en las vacaciones y dias festivos del año, un curso de lecciones especiales referentes á las enseñanzas de náutica y comercio.	1462
Plan de enseñanza.	
Real decreto organizando las Escuelas de Comercio y enseñanza en la forma que se expresa.	1539
Reglamento de las escuelas de comercio.	1539
Idem.	
Real orden disponiendo lo conveniente acerca de las asignaturas que deberán estudiar los alumnos matriculados de las Escuelas de Comercio que ganen curso y se matriculen para el próximo de 1857 á 1858.	1539
Alumnos.	
Otra disponiendo que los alumnos de las anteriores Escuelas que ganen curso no estén sujetos al pago de derechos de matrícula que se expresan.	1539
Escuela de Diplomatica.—Véase Instruccion pública.	
Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Plan de Estudios.	
Real decreto introduciendo alguna reforma en el Plan de Estudios vigente en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	1475
Escuelas prácticas de sobrestantes.—Véase Obras públicas.	
Escuelas públicas de Madrid.—Véase Instruccion pública.	
Real orden mandando que, bajo la direccion del Ministerio de la Guerra, se proceda á la ejecucion de los trabajos topográfico-catastrales de la Peninsula.	1459
Comision facultativa.	
Otra dictando varias disposiciones sobre la forma en que ha de constituirse la comision facultativa encargada de ejecutar los trabajos topográfico-catastrales de la Peninsula.	1497
Censo general.—Empadronamiento.	
Real decreto mandando formar un censo general de toda la poblacion de España y de sus islas adyacentes, y más que expresa.	1530
Formacion del censo.	
Instruccion para llevar á efecto el Real decreto de 14 del corriente, por el que se dispone la formacion del censo general de poblacion de la Peninsula é islas adyacentes.	1531
Autoridades dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia.	
Real orden mandando que por todas las Autoridades y funcionarios, así eclesiásticos como civiles dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, se guarde y cumpla el decreto é instruccion para la formacion del censo general de poblacion en la Peninsula é islas adyacentes.	1531
Idem. Real decreto nombrando Vocal de la Comision de Estadística general del reino á D. Juan de Dios Ramos Izquierdo.	1537
Estados.—Véase Direccion de Aduanas.	
Véase Tribunal de Cuentas.	
Estancadas.—Véase Contrabando.	
Exámenes.—Véase Obras públicas.	
Véase Oficiales de Gobierno de provincia.	
Exámenes de guardias marinas.—Véase Marina.	
Excepciones para el servicio militar.—Véase Quintas.	
Ejecuciones militares.—Véase Quintas.	
Exequias fúnebres.—Prácticas religiosas.	
Real orden disponiendo lo conveniente sobre celebracion de exequias de cuerpo presente, segun la práctica religiosa sancionada por la Iglesia.	1503
Expedientes de minas.—Véase Minas.	
Expedientes de quintas.—Véase Quintas.	
Exposicion.—Véase Agricultura.	
Exposicion de Paris.—Condicion de ganados &c.	
Circular haciendo varias prevenciones á los Gobernadores de provincia sobre la conduccion por cuenta del Gobierno de los ganados, instrumentos y productos agrícolas que hayan de presentarse en la próxima exposicion de Paris, y más que expresa.	1495
Estadística.—Ministerio de la Guerra.—Trabajos topográfico-catastrales Extranjería.—Plaza de Bilbao.	
Circular declarando que la plaza de Bilbao tiene el carácter de marítima para todos los efectos de extranjería.	1520

F

Fábricas de harinas.—Véase Obras públicas.	
Facultad de medicina.—Matriculas.	
Real orden admitiendo á la matricula de los estudios superiores de la facultad de medicina á los que tengan legitimamente título de licenciado en medicina por Universidad ó Academia, y más que expresa.	1461
Fallos del Tribunal Supremo de Justicia.—Competencias.	
Real orden mandando que toda resolucion ó fallo que dicte el Tribunal Supremo de Justicia sobre competencias en materia civil ó criminal se funde por la Sala que lo dicte, y se publique en la Gaceta en la Coleccion legislativa.	1476
Ferrocarriles.—Divisiones de caminos de hierro.	
Real decreto distribuyendo en varias divisiones las vias férreas de la Peninsula en lo que se refiere á los estudios, formacion de proyectos, inspeccion de obras y explotacion, y más que expresa.	1530
Ferrocarril de Almansa á Alicante.—Véase Caminos de hierro.	
de Barcelona á Granollers.—Véase Caminos de hierro.	
de Córdoba á Sevilla.—Véase Caminos de hierro.	
de Cuenca al Mediterráneo.—Véase Caminos de hierro.	
de la Encina á Cazar.—Véase Caminos de hierro.	
de Gargallo á Teruel.—Véase Caminos de hierro.	
de Huelva al distrito minero de Riotinto.—Véase Caminos de hierro.	
de Igualada.—Véase Caminos de hierro.	
de Lérida á Tarragona.—Véase Caminos de hierro.	
de Mérida á Sevilla.—Véase Caminos de hierro.	
de Miranda de Ebro á Santander.—Véase Caminos de hierro.	
de Montblanch á Lérida.—Véase Caminos de hierro.	
de Orbá á Santander.—Véase Caminos de hierro.	
de Puente la Reina á la línea del Norte.—Véase Caminos de hierro.	
de Puente la Reina á Sangüesa.—Véase Caminos de hierro.	
de Reus á Ru de Cols.—Véase Caminos de hierro.	
de Utrera á Moron.—Véase Caminos de hierro.	
Fianzas.—Véase Administradores subalternos de Aduanas.	
Fiscalías.—Véase Magistrados.	
Fondos.—Véase Administracion militar.	
Fondos.—Presupuestos.—Obligaciones.	
Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, aprobada en Consejo de Ministros.	1468
Obligaciones de Febrero.	
Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, aprobada en Consejo de Ministros.	1497
Obligaciones de Marzo.	
Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, aprobada en Consejo de Ministros.	1523
Obligaciones de Abril.	
Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril, aprobada en Consejo de Ministros.	1545
Ferrocarril catalana.—Véase Obras públicas.	
Formacion del censo.—Véase Estadística.	
Fragata Princesa de Asturias.—Véase Créditos extraordinarios.	
Franchiscas.—Véase Subsistencias.	

G

Gastos del Estado.—Véase Presupuestos.	
Gobernacion.—Véase Créditos extraordinarios.	
Gobernadores de provincia.—Cesantías.—Nombramientos.	
Reales decretos declarando cesante á D. Fernando Zappino, Gobernador de la provincia de Málaga, y nombrando en su lugar á D. Fernando Balboa.	1467
Otros declarando cesante á D. Felipe Ariño, Gobernador de la provincia de Santander, y nombrando en su lugar á D. Fernando Balboa.	1479
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Málaga á D. Miguel María Fuentes.	1479
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Joaquin Auñón.	1486
Otros declarando cesante á D. Melchor Ordoñez, Gobernador de Barcelona, y encargando interinamente de este mando á Don Juan Zapatero y Navas, Capitan general de Cataluña.	1497
Otro declarando cesante á D. Miguel Rives, Gobernador de la provincia de Almería.	1523
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Almería á Don Fernando Ormaechea.	1523
Otro declarando cesante á D. José María Garellí, Gobernador de las Islas Baleares.	1523
Otro encargando interinamente del gobierno de las Islas Baleares á D. José Marchessi.	1523
Otro separando del Gobierno de provincia de Ciudad-Real á D. José Lopez Vera.	1541
Gobernadores de provincia.—Véase Biblioteca Nacional.	
Véase Cortes.	
Véase Jueces de paz.	
Véase Revision de periódicos.	
Gobernador civil de Valencia.—Véase Declaracion dogmática.	
Gobernadores de provincia.—Véase Carrera administrativa.	
Gracias.—Véase Reconcompensas.	
Grados militares.—Véase Reconcompensas.	

Fecha de su publicacion	Número de la Gaceta
Grados militares.—Instancias.	
Circular mandando que no se cursen instancias dirigidas á obtener grados en tiempo de paz con arreglo al decreto de 26 de Setiembre de 1854.	1495
Granos extranjeros.—Véase Habilitacion de Aduanas.	
Guardia civil.—Véase Primeros Capitanes.	
Sueldos.—Véase Guardia civil.	
Circulares.—Guardia civil.—Personal.	
Circulares de la Inspeccion de la Guardia civil.	1484
Movimiento del personal de la Guardia civil.	1484
Uniforme.	
Circular de la Inspeccion de la Guardia civil dictando varias disposiciones sobre el uso de prendas de uniforme.	1492
Circulares de la Inspeccion de la Guardia civil.	1499
Idem id. de idem.	1507
Inspector general de la Guardia civil.—Servicios de la Guardia civil.	
Real orden manifestando el aprecio de los singulares y extraordinarios servicios prestados por la Guardia civil, así como el celo y actividad que el Inspector general de la misma desplega en el desempeño de su cargo.	1514
Circulares de la Inspeccion de la Guardia civil.	1516
Idem id. de idem.	1512
Guardia rural.—Gobernadores de provincia.	
Circular mandando que los Gobernadores de provincia evacuen el informe que por el Ministerio se les pide para la reform del Real decreto de 8 de Noviembre de 1849 sobre el establecimiento de la Guardia rural.	1499
Guerra.—Personal.	
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra.	1460
Id. id. de id.	1463
Id. id. de id.	1468
Id. id. de id.	1471
Id. id. de id.	1474
Id. id. de id.	1475
Id. id. de id.	1476
Id. id. de id.	1479
Id. id. de id.	1480
Id. id. de id.	1483
Id. id. de id.	1486
Id. id. de id.	1493
Id. id. de id.	1498
Id. id. de id.	1499
Id. id. de id.	1500
Id. id. de id.	1502
Id. id. de id.	1504
Id. id. de id.	1505
Id. id. de id.	1508
Id. id. de id.	1510
Id. id. de id.	1513
Id. id. de id.	1514
Id. id. de id.	1517
Id. id. de id.	1521
Id. id. de id.	1524
Id. id. de id.	1528
Id. id. de id.	1531
Id. id. de id.	1532
Id. id. de id.	1533
Id. id. de id.	1534
Id. id. de id.	1538

H

Haberes.—Véase Catadricos de Instituto.	
Habilitacion de Aduanas.—Aduanas de Altea y Javea.—Granos extranjeros.	
Real orden habilitando las Aduanas de Altea y Javea para despacho directamente del extranjero los granos y harinas cuya admision está autorizada libre de derechos.	1475
Aduanas de la provincia de Gerona.—Granos extranjeros.	
Real orden habilitando las Aduanas de San Felix de Guixols, la Escala y otras de la provincia de Gerona, para el despacho de los granos y harinas extranjeras cuya libre admision está autorizada.	1477
Aduana de San Carlos de la Rápita.—Pipería extranjera.	
Real orden habilitando la Aduana de S. Carlos de la Rápita, de la provincia de Tarragona, para la admision libre de derechos de la pipería extranjera vacía destinada á la exportacion de caldos.	1477
Aduanas de Vinaros, Benicarló &c.—Granos y harinas extranjeras.	
Real orden habilitando las Aduanas de Vinaros, Benicarló, Castellón y Burriana, para el despacho de los granos y harinas extranjeras cuya libre admision está autorizada.	1505
Aduana de Ferrol.—Granos extranjeros.	
Real orden habilitando la Aduana de Ferrol para el despacho de los granos y harinas extranjeras admitidos libremente en el reino.	1521
Surgidero de Puente Mayorga.	
Otra habilitando el Surgidero de Puente Mayorga en la bahía de Algeciras para la introduccion de los granos y harinas extranjeras cuya admision es libre de derechos.	1521
Aduanas de Arenys y Mataró.—Granos extranjeros.	
Real orden habilitando las aduanas de Arenys de Mar y Mataró para el despacho de los granos y harinas extranjeras cuya libre admision en el reino está autorizada.	1521
Aduana de Deva.—Alquitran.	
Otra habilitando la aduana de Deva para el adeudo de alquitran, brea, y más que expresa.	1539
Aduanas de Benicarló y Vinaros.	
Otra habilitando las aduanas de Benicarló y Vinaros para el despacho de la pipería extranjera vacía con las condiciones que se expresan.	1543
Hacienda.—Personal.	
Movimiento del personal del Ministerio de Hacienda en el mes de Noviembre último.	1461
Idem id. de id.	1462
Idem id. de id.	1463
Hacienda pública.—Jefes y Oficiales del ejército.—Oficiales retirados y excedentes de Estados mayores de plaza.	
Circular mandando cursar las instancias de los Jefes y Oficiales que deseen obtener empleos en la Hacienda pública ó en las Comandancias ó Ayudantías de prestidos proporcionados al sueldo de que gozan.	1528
Honores.—Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina.	
Hospital de dementes de Toledo.—Concurso público.	
Real orden resolviendo que se abra nuevo concurso público para provistar la plaza de médico-director del hospital de dementes de Toledo.	1524
Hospitales militares.—Véase enfermeros.	
Véase Quintas.	
Hospitales militares.—Sanidad militar de la Armada.	
Real orden haciendo extensivo á los individuos del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada lo determinado en la Real orden de 15 de Abril de 1837 respecto á los de Sanidad militar que se hallan sirviendo en hospitales militares.	1481

I

Imprenta Nacional.—Destitucion.	
Real orden destituyendo á D. Rafael María Baralt del cargo de Administrador de la Imprenta Nacional y Director de la Gaceta.	1518
Impuestos.—Pieles de ganado vacuno ó caballar.	
Real orden reduciendo á un real 50 cént. el impuesto de 2 reales por piel de ganado vacuno ó caballar que puedan contener los noques ó pilas en que se echa la materia curtiende.	1476
Incompatibilidad de cargos.—Véase Juntas de Beneficencia.	
Individuos del ejército.—Testigos.	
Circular disponiendo lo conveniente sobre la forma en que ha de verificarse la cita de individuos del ejército para tomarles la declaracion como testigos en toda clase de juicios.	1495
Industria rural.—Véase Agricultura.	
Inspector de la Guardia civil.—Véase Guardia civil.	
Instancias.—Véase Grados militares.	
Instituto.—Véase Universidades.	
Instruccion pública.—Véase Diplomatica.	
Instruccion primaria.—Escuelas.—Obras de texto.	
Circular aprobando las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria y se expresan.	1518
Segunda enseñanza.—Enseñanza superior.	
Real orden mandando que los autores y editores de obras que estén señaladas ó puedan señalarse de texto para la segunda enseñanza y la superior, presenten para su revision en la Secretaria de Fomento dos ejemplares ántes del 30 de Abril próximo.	1547
Instruccion pública.—Preceptores de latinidad.	
Real orden dictando varias disposiciones para solicitar el título de Preceptor de latinidad con dispensa de los requisitos exigidos por el art. 119 del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.	1503
Escuelas de Madrid.	
Real decreto estableciendo una Comision régia para el arreglo y gobierno de las escuelas públicas de Madrid.	1522
Comision régia.	
Otro nombrando Vicepresidente de la Comision régia de escuelas públicas de Madrid á D. Ramon Duran de Corps, y Vocales á D. Gerónimo del Campo, D. Vicente Santiago Masarnau y D. José María Alós.	1522
Recompensa.—Escuela de Diplomatica.	
Real orden recompensando á D. Esteban Paluzio y Cantalo-	

Table with columns: Fecha de su publicacion, Número de la Gaceta, and text content. Includes entries for February 6, 7, 8, 10, 14, 20, 23, 27, 28, 31, and March 3, 4, 5, 8, 15, 28, 29, 31.

Table with columns: Fecha de su publicacion, Número de la Gaceta, and text content. Includes entries for February 7, 15, 24, 27, 28, 29, 31, and March 6, 7, 11, 14, 17, 22, 23, 27, 31.

Table with columns: Fecha de su publicacion, Número de la Gaceta, and text content. Includes entries for February 8, 20, 22, 23, 26, 28, 29, 31, and March 3, 4, 7, 8, 11, 14, 17, 22, 23, 27, 31.

Fecha publicacion.	Número de la Gaceta.	Fecha de su publicacion.
Peso sucio.—Véase Aduanas.		
Pieles de ganado vacuno ó caballar.—Véase Impuestos.		
Piperia extranjera.—Véase Habilitacion de Aduanas.		
Plan de ensenanza.—Véase Escuelas de comercio.		
Plan de estudios.—Véase Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.		
Plaza de Bilbao.—Véase Pensiones.		
Prácticas religiosas.—Véase Ecuipos fúnebres.		
Preceptores de latinidad.—Véase Instruccion pública.		
Prebendados.—Véase Obras pias.		
Premios.—Véase Agricultura.		
Presidentes de Sala.—Audencias.—Cesantias.—Renuncias.—Nombramientos.—Traslaciones.—Permutas.—Jubilaciones.		
Reales decretos declarando cesante á D. Francisco de Paula Arpe, Presidente de Sala electo de la Audiencia de Zaragoza, y nombrando en su lugar á D. Francisco Amorós y Lopez.	4562	
Otros admitiendo la renuncia de la Presidencia de Sala en la Audiencia de Oviedo presentada por D. Calixto Montalvo, y nombrando en su lugar á D. Mariano Gayan.	4562	
Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. Ignacio Viletes Tapia.	4562	
Otros trasladando á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla á D. Manuel Romero de Tejada y Falcon, que sirve otra igual en la de Granada, y nombrando para esta á D. Jacinto Medina.	4562	
Otros declarando cesante á D. Juan Cansinos y Begines, Presidente de Sala electo en la Audiencia de la Coruña, y nombrando en su lugar á D. Francisco de Paula Arpe.	4569	
Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. Manuel Urbina y Doiz.	4576	
Otros nombrando Presidentes de Sala de las Audiencias de la Coruña y Sevilla á D. José Cano Manuel y á D. Juan Cansinos y Begines.	4590	
Otro trasladando á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Burgos á D. Antonio María Bárcena y Mendieta que sirve igual cargo en la de Albacete.	4511	
Otro trasladando á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Albacete á D. José María Montemayor que sirve igual plaza en la de Pamplona.	4511	
Otro trasladando á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Pamplona á D. Mariano Gayan electo para igual cargo de la de Oviedo.	4511	
Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. Antonio Alvaro Campaner.	4511	
Otro concediendo jubilacion á D. Felipe Escobedo, Presidente de Sala cesante de la Audiencia de Madrid.	4538	
Otro concediendo permuta de sus respectivos destinos á D. Joaquin de Jaumar, Presidente de Sala en la Audiencia de Granada, y á D. Francisco Amorós y Lopez electo para igual cargo en la de Zaragoza.	4538	
Presupuestos.—Véase Fondos.		
Véase Sepulcro de Cisneros.		
Gastos del Estado.		
Real decreto fijando los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado durante el año 1857 en 4,803,300,592 rs. vn. en la forma que se expresa.	4521	
Prendas.—Véase Colegio naval militar.		
Primeros Capitanes.—Guardia civil.—Sueldos.		
Otro dejando sin efecto la excepcion que expresa el art. 2.º del decreto de 23 de Setiembre de 1853, y mandando que en lo sucesivo los primeros Capitanes de infanteria de la Guardia civil perciban el sueldo que como segundos Comandantes de infanteria les correspondia.	4521	
Productos agricolas.—Véase Agricultura.		
Promociones.—Véase Brigadieres.		
Véase Capitanes de infanteria.		
Véase Magistrados.		
Propuestas.—Véase Comisiones activas militares.		
Próroga.—Véase Depósitos.		
Provision de curatos.—Diócesis.		
Real orden nombrando á varios sujetos para los curatos vacantes en las diócesis de Gerona, Mallorca, Barcelona y Oviedo.	4503	
Ptherigion.—Véase Quintas.		
Puerto en la Cruz Orataca.—Véase Obras públicas.		
Puertos de la Bacia meridional.—Véase Cuarentenas.		
Quintas.—Expedientes de quintas.—Ministerio de la Gobernacion.		
Real orden disponiendo lo conveniente sobre la instruccion de los expedientes de quintas que se remiten para su resolucion al Ministerio de la Gobernacion.	4589	
Distiguais.—Excepciones para el servicio militar.		
Real orden redactando nuevamente el núm. 13 del orden segundo de la clase primera del cuadro de excepciones físicas para el servicio militar que trata del distiguais.	4504	
Cupos.—Voluntarios.		
Circular recordando á los Capitanes Generales de los distritos de la Peninsula la Real orden de 9 de Marzo de 1852 para asegurar en las quintas la legalidad en el valor del papel que por cuenta de sus respectivos cupos presenten los pueblos en las Cajas, referente á individuos que se hallasen sirviendo en clase de voluntarios y más que expresa.	4508	
Circular recordando á los Capitanes Generales de los distritos de la Peninsula la Real orden de 9 de Marzo de 1852 para asegurar en las quintas la legalidad en el valor del papel que por cuenta de sus respectivos cupos presenten los pueblos en las Cajas, referente á individuos que se hallasen sirviendo en clase de voluntarios.	4412	
Milicias provinciales.		
Real orden resolviendo lo conveniente sobre declaracion de Milicianos provinciales, y más que expresa.	4517	
Alistamiento.—Sorteo.		
Real decreto resolviendo que la rectificacion del alistamiento de este año para el reemplazo del ejército activo se practique en los dias festivos del mes de Marzo, y el sorteo general el primer domingo de Abril próximo.	4523	
Milicias provinciales.—Reemplazo del ejército.		
Real decreto mandando que cuando ingresen en los cuerpos del ejército los quintos del proximo reemplazo regresen á sus hogares los pertenecientes á Milicias provinciales, y más que se expresa.	4523	
Ptherigion.—Excepciones para el servicio militar.		
Circular disponiendo que la Real orden-circular de 4 de Noviembre del año último, por la que se declaró el ptherigion causa de exencion para el servicio de las armas en casos determinados, se rectifique y adicione en la forma que se expresa.	4524	
Quintos en observacion.—Véase Quintas.		
Hospitales militares.		
Real orden dictando varias disposiciones sobre admision en los hospitales militares de los quintos pendientes de observacion por padecimiento fisico y pago de las dietas que se devenguen por dichos quintos durante la observacion.	4537	

Fecha de su publicacion.	Número de la Gaceta.	Fecha de su publicacion.
Recomensas.—Grados militares.—Gracias.		
Real decreto revalidando, con sujecion á la Real instruccion de recompensas de 13 de Julio de 1837, los empleos, grados y gracias concedidas por el Teniente General D. Anselmo Blaser hasta el empleo de Coronel inclusive.	4488	
Recompensas.—Véase Instruccion pública.		
Rectores.—Véase Universidades.		
Reduccion.—Véase Comisiones activas militares.		
Reformas.—Véase Biblioteca Nacional.		
Reforma.—Véase Colegio naval militar.		
Regentes de Audiencias.—Traslaciones.—Promociones.		
Real orden mandando que el Real orden-circular de 4.º de Marzo de 1855 se explore la voluntad de los Subtenientes de infanteria que deseen ir á Ultramar con el ascenso inmediato.	4509	
Real orden mandando que antes de procederse al sorteo que marca la regla 4.ª de la Real orden-circular de 4.º de Marzo de 1855 se explore la voluntad de los Subtenientes de infanteria que deseen ir á Ultramar con el ascenso inmediato.	4509	
Sueldos.—Véase Carrera jurídica-militar.		
Sumarias militares.—Sobresesimientos.		
Circular disponiendo que los sobresesimientos dictados en las sumarias en que se comprenden Jefes y Oficiales del ejército é individuos de tropa no causen ejecutoria hasta que merezcan la Real aprobacion.	4544	
Suministros.—Colchones.—Camas.		
Real orden autorizando al Intendente general militar para sacar á publico subasta la contratacion del suministro de 21,000 colchones é igual número de cabezales de nuevo modelo para las camas de los soldados.	4513	
Suspension de ley.—Véase Cargas espirituales.		
Surgidero de Puente Mayor.—Véase Habilitacion de Aduanas.		
Tabaco holandilla.—Véase Aduanas.		
Tarifa.—Véase Direccion general de Artilleria.		
Teatros.—Censura.		
Real orden suprimiendo la Junta de censura de los teatros del Principio y estableciendo en su lugar en Madrid un censo especial que se entenderá directamente con el Ministerio de la Gobernacion, y más que expresa.	4515	
Censor especial.		
Otra nombrando Censor especial de teatros á D. Pablo Yañez Catedrático que ha sido de Retórica y Poética.	4515	
Tenientes de Alcalde.—Véase Jueces de paz.		
Tesoro.—Véase Descuento.		
Testigos.—Véase Individuos del ejército.		
Trabajos topográficos catastrales.—Véase Estadística.		
Traje de Oficiales.—Vestuario de la tropa.		
Circular disponiendo lo conveniente á fin de evitar que se altere en lo más mínimo lo que los reglamentos prefijan, tanto respecto al traje de los Oficiales como relativamente al vestuario de la tropa.	4483	
Transbordo.—Véase Mercaderias nacionales.		
Traslaciones.—Véase Magistrados.		
Véase Presidentes de Sala.		
Véase Repentes de Audiencias.		
Trasportes.—Véase Empresa del ferrocarril de Madrid á Almansa.		
Tribunales.—Véase Cédulas de vecindad.		
Tribunal correccional.—Audiencia de Madrid.		
Real decreto incorporando el Tri bunal Correccional de Madrid á la Audiencia territorial de la corte, constituyendo su cuarta Sala, que se denominará Correccional.	4462	
Tribunal de Cuentas.—Estados.		
Real orden publicando varios estados de los trabajos del Tribunal de Cuentas durante el año de 1856.	4491	
Tribunal Supremo de Justicia.—Antigüedad.—Jubilaciones.—Nombramientos.		
Real decreto concediendo á D. Fernando Calderon Collantes la antigüedad desde el dia 13 del presente mes en la categoria de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.	4521	
Otro jubilando á D. Pio Laborda, Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia.	4524	
Otro nombrando Presidente de Sala del Tribunal Supremo á D. José de Castro y Orozco.	4524	
Otro promoviendo á D. Antonio Echarrri á la plaza de Magistrado del Tribunal de Justicia.	4524	
Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Honores.		
Circular suprimiendo para lo sucesivo la concesion de honores de Auditor de Guerra, y los de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y más que expresa.	4469	
Ultramar.—Véase Carrera jurídica-militar.		
Véase Línea de vapores.		
Véase Correos.		
Véase Subtenientes de infanteria.		
Uniforme.—Véase Guardia civil.		
Véase Jefes de marina.		
Universidades.—Véase Oficiales de Gobiernos de provincia.		
Nombramientos de Rectores.—Cesantias.		
Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Valencia á D. Francisco Carbonell.	4496	
Otro nombrando Rector de la Universidad de Oviedo á D. Domingo Alvarez Arenas.	4522	
Otro nombrando Rector de la Universidad de Granada á D. Juan Nepomuceno Torres.	4522	
Otro nombrando Rector de la Universidad de Barcelona á D. Nicolas Moral.	4543	
Otro disponiendo que cese en el cargo de Rector en comision de la Universidad de Barcelona D. Agustín Yañez y Girona.	4543	
Instituto.—Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada.		
Real decreto mandando que el Instituto agregado á la Universidad de Granada del Colegio Real de San Bartolomé y Santiago continúe siendo un solo establecimiento de ensenanza con el carácter, gobierno interior y administracion que se expresan.	4509	
Artículo 156 del Plan de estudios.		
Real decreto dictando varias disposiciones variando el artículo 156 del Plan de estudios sobre el nombramiento de Rector de Universidad cuando recae en un Catedrático.	4518	
Uso de aguas.—Véase Canal Imperial de Aragón.		

Fecha de su publicacion.	Número de la Gaceta.	Fecha de su publicacion.
Sanidad.—Cuarentenas.		
Sanidad militar.—Véase Direccion de Sanidad militar.		
Sanidad militar de la Armada.—Véase Hospitales militares.		
Secretaria de la Guerra.—Nombramiento de Oficiales.		
Real decreto nombrando Oficial octavo segundo de la Secretaría del Ministerio de la Guerra á D. Rafael Casellas y Calvo.	4459	
Segunda ensenanza.—Véase Instruccion pública.		
Sellos de franqueo.—Véase Correos.		
Sellos de oficio.—Véase Jueces de paz.		
Sementales.—Depósitos del Estado.		
Real orden resolviendo que el servicio que prestan los sementales de los depósitos del Estado sea gratuito este año y el inmediato de 1858, y más que expresa.	4483	
Semillas alimenticias.—Véase Substancias.		
Sentencias.—Véase Consejo de guerra.		
Véase Consejo Real.		
Sepulcro de Cisneros.—Restauracion.—Presupuestos.		
Real decreto mandando restaurar el sepulcro del Cardenal Ximenez de Cisneros, para cuyos gastos se destinan 60,000 rs.	4537	
Servicio de Arévalo á Salamanca.—Véase Correos.		
Servicio entre Ciudad-Real y Almaden.—Véase Correos.		
Servicio de Gerona á Ripoll.—Véase Correos.		
Servicios de la Guardia civil.—Véase Guardia civil.		
Servicio militar.—Véase Congregacion de San Vicente de Paul.		
Servicio de la Peninsula á las Islas Baleares.—Véase Correos.		
Sifones remolques.—Véase Canal de Isabel II.		
Sindicato del rio Turia.—Véase Obras públicas.		
Sistema metrico.—Véase Carreretas.		
Sobresesimientos.—Véase Sumarias militares.		
Sociedades anónimas.—Véase Sociedades mercantiles.		
Sociedad comanditaria.—Véase Sociedades mercantiles.		
Sociedades mercantiles.—La Union.—Sociedades anónimas.		
Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad anónima titulada La Union, y aprobando sus estatutos y reglamentos.	4461	
Compañías de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.		
Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.	4485	
Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y de Puerto Real á Cádiz.		
Real decreto autorizando la formacion y constitucion de la sociedad anónima titulada Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y de Puerto Real á Cádiz.	4524	
Sociedad comanditaria.		
Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad comanditaria por acciones titulada Font, Alexander y compañía.	4537	
Solicitudes.—Véase Clases pasivas.		
Solicitud de D. Cayetano Arató.—Véase Obras públicas.		
Solicitudes sobre pension.—Véase Monte-pío militar.		
Sorteo.—Véase Quintas.		
Sorteo de Oficiales para Ultramar.—Véase Subtenientes de infanteria.		
Subalternos militares.—Licencia para contraer matrimonio.		
Circular mandando se entregue á los interesados el resguardo original del depósito que en la Caja general de los del reino hagan los Oficiales subalternos al solicitar Real licencia para contraer matrimonio, y más que expresa.	4512	

BOLETIN RELIGIOSO.

San Aniceto, papa y mártir, y la Beata Maria Ana de Jesus, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

Los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.	PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA.	PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
4,597 fanegas de trigo.		Fanega.—Rs. vn.
4,800 arrobas de harina de id.		
4,900 libras de pan cocido.		
4,411 arrobas de carbon.		
97 vacas, que componen 41,752 libras de peso.		
260 carneros, que hacen 6,355 libras de peso.		
55 corderos, que componen 4,100 libras de peso.		
	Por mayor.	Por menor.
	51 á 59 rs. arr.	18-20-22 ctos. lib.
	— de carnero.	24 id.
	— de ternera.	70 á 85 rs. arro.
	— de cordero.	22 ctos. lib.
	Tocino anejo.	116 á 120 rs. arro.
	— fresco.	40 á 42 id.
	Lomo.	45 á 50 id.
	Jamon.	100 á 116 id.
	Acete.	68 á 70 id.
	Vino.	34 á 40 id.
	Pan de dos libras.	12-18-20 cuartos.
	Garbanzos.	40 á 50 id.
	Judias.	30 á 34 id.
	Arroz.	36 á 40 id.
	Lentijas.	22 á 28 id.
	Carbon.	7 á 8 id.
	Jabon.	40 á 66 id.
	Patatas.	7 á 8 id.
		16 á 18 id. lib.
		10 á 12 id.
		12 á 14 id.
		10 á 12 id.
		16 á 22 id.
		3 á 4 id.

Quedan por vender sobre 450 fanegas.

BOLSA.

Ayer el consolidado se hizo y publicó á 40-35 y 40-30 al contado, y á última hora se buscaba á 40-35 y el papel no se daba menos de 40-37 1/2.

La diferida tambien se hizo y publicó á 25-95 al contado, y á fin del corriente ó voluntaria á 25-95. A última hora solo hallaba dinero á 25-92 1/2.

Las acciones de carreteras de Agosto se publicaron á 86-75.

Los demas valores no han sufrido alteracion.

Cotizacion del 16 de Abril de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40-35 y 30 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 25-95. Operaciones á plazo, 25-95 fin cor. ó á vol.

Amortizable de primera, precio no publicado, 41-65.

Idem de segunda, id., 6-70.

Deuda del personal, id., 41-50.

Acciones de carreteras á 6 por 100 anual.—Emision de 4.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., idem, 83 p. sin cupon.

Idem de 2,000 rs., id., 84-50 p. id.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., idem, 89-50.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., idem publicado, 86-75.

Idem del Canal de Isabel II de á 4,000 rs. 8 por 100 anual, id. no publicado, 106-75 d.

Idem del Banco de España, id., 443 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-50 p.—Paris á 8 dias, 5-26 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 11 de Abril.—Diferida, 24 7/16.—Interior, 38 5/8 papel.

Amsterdam, 10 de Abril.—Diferida, 24 3/4.—Exterior, 41 1/2.—Interior, 38 5/16.

Bruselas, 11 de Abril.—Diferida, 24 1/2 papel.

Londres, 11 de Abril.—Consolidados, 93 1/8, 1/4.—Diferida, 24 3/4, 25 1/4.

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOTECA ILUSTRADA.—TRATADO ELEMENTAL Y práctico de patologia interna, por A. Grisolle, catedrático de terapéutica en la facultad de medicina de Paris, médico del hospital general, miembro de la Academia Imperial de medicina. Traducido de la última edicion, corregida y aumentada por el autor.

Condiciones de la suscripcion.

Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas.

Cada tomo contendrá cinco entregas.

Cada entrega seis pliegos en 4.º, de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta.

Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

De esta obra se reparte una entrega semanal.

Se han repartido cinco entregas que forman un tomo. En los puntos de suscripcion se halla el tomo I para los que gusten examinarlo y convencerse de su bazarura.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, libreria de los editores, calle del Principe, núm. 4.

En provincias, en todos los puntos en donde se suscribe á la Biblioteca ilustrada y mandando libranzas ó sellos de correos. 1337-1

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE GASPAR Y ROIG.—Seccion de Jurisprudencia y Legislacion.—Tratado histórico, crítico-filosófico de los procedimientos judiciales en materia civil, segun la nueva ley de Enjuiciamiento, con sus correspondientes formularios, por D. José de Vicente y Caravantes, doctor en Jurisprudencia.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra constará de dos tomos del tamaño y carácter de letra del Febrero y demas obras que componen la seccion de Jurisprudencia y Legislacion, que son los mismos del prospecto.

Se publicará por entregas, y cada una constará de siete pliegos de impresion de 8 ó ocho páginas cada uno con su cubierta.

Cada entrega costará 4 rs. en Madrid y 5 en provincias, franco el porte.

Conociendo lo ansiosos que están los que tienen el Febrero de poseer esta obra lo más pronto posible, atendida su importancia, se publicará con la brevedad que permitan los trabajos de su redaccion.

Se ha repartido la entrega cuarta del tomo segundo y último.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en casa de los editores, calle del Principe, núm. 4.

En provincias, en todos los puntos en donde se suscribe á la Biblioteca ilustrada, ó mandando libranzas por Correos. 1338-3

EDUCACION PINTORESCA.—PERIÓDICO PARA NIÑOS.—Se publican cuatro entregas al mes, acompañada cada una, cuando no lleve grabados en el texto, de una lámina litografiada, entre las que se dará un figurin de modas para niños. Cada mes se repartirá ademas otra lámina enciclopédica de doble tamaño.

Los números de los seis primeros meses formarán un lindo tomo, para cuya encuadernacion se repartirá un indice con su cubierta en papel de color.

Precio de suscripcion.

En Madrid 3 rs. al mes, 8 rs. trimestre, 15 medio año.

En provincias 12 rs. trimestre, 20 medio año.

Con láminas enciclopédicas.—Un real más al mes respectivamente.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en la administracion del periódico, calle de las Huertas, núm. 42, y principales librerias en provincias, en casa de los correspondientes de la prensa periódica y librerias. 1342

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Norma.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—Los Pobres de Madrid, drama en siete cuadros.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonía Escuela de la vida, comedia nueva original.—Una zambra de gitanos, baile nuevo.—El Maestro Pezuela, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Los Madgyars, zarzuela nueva en cuatro actos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.